



G O B I E R N O D E
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

Autoriza contratar servicio de reparación del sistema de calefacción del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos de la comuna de Punta Arenas, bajo proceso de Contratación Directa, por motivos que indica.

Ministerio del Interior
Oficina de Partes

10 JUN. 2010

TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 3925

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

SANTIAGO, 24 DE MAYO DE 2010.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto, refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento fijado por Decreto N° 250, de 2004; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; y,

JNR/CSA/JML/ESC/EDV
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

866 7155

CONSIDERANDO: Que el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior, ubicado en la comuna de Punta Arenas, ha presentado un desperfecto en su sistema de calefacción, lo que impide poseer las condiciones de trabajo adecuadas para su funcionamiento y atención del público que asiste a dicho Centro, lo cual hace necesario su pronta reparación.

Que realizadas las tres cotizaciones necesarias para este tipo de contrataciones, se ha encargado dicha reparación a don Rolindo Andrade Andrade, por ser esta la propuesta más conveniente conforme a los intereses económicos de esta Cartera.

Debido a lo anterior se ha resuelto contratar, vía trato directo, la reparación de la calefacción del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ubicado en la comuna de Punta Arenas, fundado en que aquella adquisición tendrá un valor inferior de 10 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra h) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos, y los Artículos 10 N° 8, 49, 50 y 51 de su reglamento, por tanto vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar, bajo sistema de Trato Directo, el servicio de reparación del sistema de calefacción del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ubicado en Avenida España N° 1125, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, con don **Rolindo Andrade Andrade**, R.U.T. N° 5.975.122-0, domiciliado en Río San Juan N° 1028, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la reparación del sistema de calefacción, que se autoriza a realizar bajo el sistema de trato directo, asciende a la suma de **\$239.190.-** (doscientos treinta y nueve mil ciento noventa pesos) I.V.A. incluido.

El pago de la cantidad antes referida será cursado por el Ministerio a don **Rolindo Andrade Andrade**, una vez prestados los servicios mencionados, contra la presentación de la correspondiente factura o boleta.

ARTICULO TERCERO: Los recursos necesarios para el financiamiento del servicio de reparación que se autoriza a contratar, bajo el sistema de trato directo, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-016 "Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas", del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

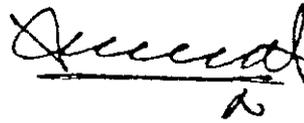
ARTICULO CUARTO: Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 50 de su reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior